



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE DICIEMBRE DE 1994	5457
-----------	-----------------------	-------------------------	------

DECRETO NUMERO 0740

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1986-1988, se encuentra asentada el acta número 55 de fecha 26 de diciembre de 1988, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, aprobó la solicitud de la C. ROSALBA OLIVE ROMERO, para que se le enajene un predio urbano del fundo legal del municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicita la C. ROSALBA OLIVE ROMERO, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

Tercero: Que el BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. ROSALBA OLIVE ROMERO, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el H. Congreso está facultado por el artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0740

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. ROSALBA OLIVE ROMERO, en la suma de \$4,550.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de in-

terés social, por un predio urbano perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Segunda de Rosales número 222 de esta Ciudad, constante de una superficie de 227.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 8.60 metros con Margarita Peralta Porroy, Gertrud y Vidal Magaña y María A. Peña Cheche;
- AL SUR: 9.15 metros con Calle Segunda de Rosales;
- AL ESTE: 7.40 y 15.24 metros con Erculano Pérez Cerino; y
- AL OESTE: 9.82 y 16.60 metros con Francisca Losa Vda. de Velasco;

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad.- Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0742

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirmi lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1986-1988, se encuentra asentada el acta de fecha 8 de agosto de 1983, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, aprobó la solicitud del C. VICTOR BALLESTER JIMENEZ, para que se le enajene un predio sub-urbano perteneciente al fundo legal del municipio de Comalcalco, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. VICTOR BALLESTER JIMENEZ, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO INTERNACIONAL, S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$218.50 (DOSCIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. VICTOR BALLESTER JIMENEZ, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 17 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso esta facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0742

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor del C. VICTOR BALLESTER JIMENEZ, en la suma de \$218.50 (DOSCIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por

un predio sub-urbano perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Privada de Arista de la Villa de Chichicapa de dicho Municipio, constante de una superficie de 437.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 36.60 metros con el lote número 215;
11.00 metros con el señor Eduardo Córdova;
AL SUR: 35.00 metros con el lote número 217;
AL ESTE: 11.00 metros con la calle Privada de Arista; y
AL OESTE: 13.66 metros con lote número 214.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0743

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1989-1991, se encuentra Asentada el Acta No. 49 de fecha 2 de Diciembre de 1991, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, aprobó la solicitud del C. MANUEL RAMOS ROSALDO, para que se le enajene un predio urbano, perteneciente al fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. MANUEL RAMOS ROSALDO, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$600.00 (SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. MANUEL RAMOS ROSALDO, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 13 años, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0743

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. MANUEL RAMOS ROSALDO, en la suma de \$600.00 (SEISCIENTOS NUEVOS PESOS

00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio urbano perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Huimanguillo y Acceso de la Avenida Gragorio Méndez de la Colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de 297.91 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	5.60 metros con talud del Paseo Usumacinta;
	4.50 " " "
	5.40 " " "
Al Sur:	8.70 " " calle Huimanguillo;
	17.00 metros con calle Huimanguillo;
Al Este:	25.00 " " antes talud Paseo Usumacinta; y
Al Oeste:	19.40 " " Sotero Martínez y Faustino Mendoza.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 0744

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades -- que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la -- Constitución Política Local; y

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, -- correspondiente al Trienio 1983-1985, se encuentra asentada el Acta de fecha 11 de julio de 1983, mediante la cual el -- H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, aprobó la solicitud del C. MIGUEL OLAN CORDOVA, para que se enajene un predio Sub-urbano perteneciente al fundo legal del Municipio de Comalcalco, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certifico que el predio que solicita el C. MIGUEL OLAN CORDOVA, no se encontro registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO BANCOMER, S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección en el predio -- solicitado por el C. MIGUEL OLAN CORDOVA, constato que lo -- tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 20 años; dando cumplimiento a lo establecido en -- el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso esta facultado por el -- Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política -- Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los -- Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0744

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento -- Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor -- del C. MIGUEL OLAN CORDOVA, en la suma de \$225.00 (DOSCIEN--TOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la hacienda municipal para obras de interes so--cial, por un predio sub-urbano perteneciente al fundo legal--ubicado en las Calles José N. Rovirosa y Arista de la Villa--Chichicapa de dicho Municipio, Constante de una superficie -- de 450.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias -- siguientes:

AL NORTE: 30.00 METROS CON LA SRA. LUCIA DE LA CRUZ RABANALES;

AL SUR: 30.00 METROS CON LA CALLE ARISTA;

AL ESTE: 15.00 " " " SRA. GLORIA CANTO DE PADRON; Y

AL OESTE: 15.00 " " " CALLE JOSE N. ROVIROSA.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Noviembre de Mil -- Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en -- la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Noviembre de Mil Novecien--tos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0745

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1983-1985, se encuentra asentada el acta de fecha 8 de agosto de 1983, en la que se aprobó la solicitud de la C. VICTORIA LEON DE BADILLO, para que se le enajene un predio sub-urbano perteneciente al fundo legal, del Municipio de Comalcalco, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que el predio que solicita la C. VICTORIA LEON DE BADILLO, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO BANAMEX, efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de -- \$900.00 (NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. VICTORIA LEON DE BADILLO, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 14 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso esta facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0745

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor de la C. VICTORIA LEON DE BADILLO, en la suma de \$900.00 (NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio

sub-urbano perteneciente al fundo legal ubicado en la calle General Carlos Greene de la Villa de Chichicapa de dicho Municipio; constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15.00 metros con la calle Carlos Greene;

AL SUR: 15.00 metros con el fundo legal;

AL ESTE: 30.00 metros con la Sra. Isabe Cupil; y

AL OESTE: 30.00 metros con el fundo legal.

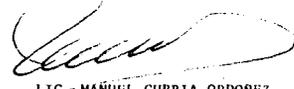
TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.



LIC. ENRIQUE PREGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0746

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades -- que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la -- Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado, mediante oficio número HCE/047/94 de fecha 3 de Noviembre de 1994, solicito a la Presidencia de la Gran Comisión la Baja de un Vehículo Marca Volkswagen -- tipo Combi, Modelo 1988, Placas de Circulación WNA-1292, -- Color Blanco, R.F.A. 8378985, propiedad del mismo, por no -- responder a las necesidades del servicio que el Congreso -- requiere;

SEGUNDO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al inspeccionar el Vehículo del cual pide su Baja la Dirección Administrativa del Congreso, considero oportuno -- autorizar la baja de la unidad cuyas características se señalan en el considerando anterior, y se done a la Comisión -- Nacional de Recate, Delegación de Cárdenas, Tabasco;

TERCERO: Que la Comisión Nacional de Recate, Delegación Cárdenas, Tabasco, mediante escrito de fecha 26 de octubre de 1994, solicito su apoyo a la Gran Comisión de la H. Cámara de Diputados, para obtener la donación de un -- vehículo de los que de Baja esta Legislatura;

CUARTO: Que la COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AL analizar la petición de la Comisión de Recate, Delegación Cárdenas, Tabasco, valoro la importancia de la prestación de servicios de atención medica en unidades móviles que de manera altruista presta esta Comisión, a las personas que así lo requieran en caso de emergencia, ya sea en carretera o dentro de la Ciudad;

QUINTO: Que siendo facultad del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la -- baja o Enajenación de los Bienes de los Municipios y del -- Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0746

ARTICULO UNICO: Se Autoriza al H. Congreso del Estado, a dar de Baja y Donar a Título Gratuito un Vehículo Marca Volkswagen, tipo combi, modelo 1988, placas de Circulación WNA-1292, color Blanco, R.F.A. 8378985, propiedad -- del mismo, a favor de la Comisión Nacional de Rescate, Delegación Cárdenas, Tabasco, domicilio en Carretera Circuito -- del Golfo KM. 122 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos -- legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial -- del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, -- Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario, Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y -- se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0747

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta de fecha 30 de octubre de 1990, mediante la cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aprobó la solicitud de los CC. CARMEN RICARDEZ LAZARO y MARIA GUADALUPE RAMON DE RICARDEZ, para que se les enajene un predio sub-urbano del Fondo Legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que el predio que solicitan los CC. CARMEN RICARDEZ LAZARO y MARIA GUADALUPE RAMON DE RICARDEZ, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que BANCO UNION, S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de: --- \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por los CC. CARMEN RICARDEZ LAZARO y MARIA GUADALUPE RAMON DE RICARDEZ, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 24 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso esta facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0747

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor

de los CC. CARMEN RICARDEZ LAZARO y MARIA GUADALUPE RAMON DE RICARDEZ, en la suma de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio sub-urbano perteneciente al Fondo Legal que se localiza en el poblado Amatitan de dicho Municipio, constante de una superficie de 525.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15.00 metros con Carretera CUNDUACAN-JALPA;
AL SUR: 15.00 metros con CARMEN TRINIDAD;
AL ESTE: 35.00 metros con MANUEL MONTEJO; y
AL OESTE: 35.00 metros con JESUS MONTEJO.

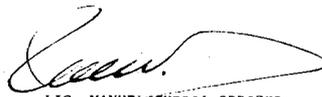
TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0748

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta de fecha 28 de febrero de 1991, por lo cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, aprobó la solicitud del C. GILBERTO OVANDO LAZARO, para que se le enajene un predio sub-urbano del Fondo Legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. GILBERTO OVANDO LAZARO, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO UNION, S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,000.00 (UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. GILBERTO OVANDO LAZARO, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace 13 años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el H. Congreso esta facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0748

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor del C. GILBERTO OVANDO LAZARO, en la suma de \$1,000.00 (UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio sub-urbano perteneciente al Fondo Legal ubicado en el poblado Iquinsapa de dicho Municipio, constante de una superficie de 197.82 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.00 metros con PEMEX;

AL SUR: 6.00 metros con Calle MORELOS;

AL ESTE: 34.00 metros con el señor MANUEL MADRIGAL TORRES; y

AL OESTE: 33.00 metros con el señor JUAN ALEJANDRO MADRIGAL.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Carlos Manuel Morales Trinidad, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0735

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio urbano ubicado en el Boulevard Grijalva (hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez) de esta Ciudad, según Escritura Pública No. 5028 de fecha 15 de Septiembre de 1983, pasada ante la fe del Notario Público No. 2, LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 5,350.00 m²., en dicho predio se encuentra una superficie construida de 4,315.00 m² actualmente ocupado por la Dirección General de Tránsito del Estado, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 53.50 metros con propiedad de la Sra. Josefina Solorzano de Gular; al Sur, 53.50 metros con Boulevard Grijalva; al Este, 100.00 metros con propiedad del Señor Juan Priego y Josefina Solorzano de Gular y al Oeste, 100.00 metros con propiedad de Josefina Solorzano de Gular y Lousi Yamile Hernández;

TERCERO: Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, mediante Oficio No. DG/210/94 de fecha 7 de Abril de 1994, solicito al Ejecutivo del Estado, la donación del predio en cuestión, constante de una superficie de 5,350.00 m²., para continuar con los programas de desarrollo urbano y zona comercial que se están ejecutando;

CUARTO: Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto Número 0563 de fecha 26 de Noviembre de 1993, publicado en el Periódico Oficial Número 5354 de fecha 29 de Diciembre del mismo año, que dentro de los objetivos del mencionado Instituto, se contempla el de llevar a cabo los programas de Desarrollo Urbano y Zona Comercial, que comprende el plan parcial Casa Blanca;

QUINTO: Que para que esos programas se realicen, sobre todo en localidades de la entidad, el Gobierno del Estado ha venido donando al INVITAB hoy INDUVITAB, algunos predios de su propiedad, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0735

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, a enajenar a Título Gratuito a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (INDUVITAB), un predio urbano de su propiedad ubicado en el Boulevard Grijalva, hoy (Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez) de esta Ciudad, constante de una superficie de 5,350.00 m²., con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 53.50 METROS CON Propiedad de la SRA. JOSEFINA SOLORZANO DE GULAR;

AL SUR : 53.50 " " El Boulevard Grijalva;

AL ESTE : 100.00 " " Propiedad del SEÑOR JUAN PRIEGO Y JOSEFINA SOLORZANO DE GULAR; Y

AL OESTE: 100.00 " " Propiedad de JOSEFINA SOLORZANO DE GULAR Y LOUSI YAMILE HERNANDEZ.

Los documentos traslativos de dominio a favor de la mencionada Institución, serán firmados por el C. Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Dieciocho Días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. - C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente. - Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*EJE/esm.

DECRETO NUMERO 0736

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio Sub-urbano ubicado en la Carretera Circuito del Golfo en Jurisdicción de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, según Escritura Pública No. 8,737 de fecha 16 de Noviembre de 1982, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, LIC. DOMINGO RUIZ RAMON de esta Ciudad, con una superficie de 3-56-69-104 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 228.82 metros con propiedad del Gobierno del Estado; al Sureste, 123.86 metros también con propiedad del Gobierno del Estado; al Sur, dos medidas: 225.20 metros y 96.00 metros con la Carretera Circuito del Golfo Villahermosa-México; al Suroeste, cuatro medidas: 29.00 metros con propiedad de Jesús Mendoza M., 51.00 metros con propiedad de Lilia Chable, 63.00 metros con el Arroyo Tintal y 76.10 metros con propiedad que se reserva el vendedor Dr. Hector Rodríguez Loaiza y al Noroeste, 134.65 metros con el resto de la propiedad que se reserva el vendedor Dr. Rodríguez Loaiza

TERCERO: Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto Número 0563 de fecha 26 de Noviembre de 1993, publicado en el Periódico Oficial Número 5354 de fecha 29 de Diciembre del mismo año; que dentro de los objetivos del mencionado Instituto se contempla el de promover y apoyar la generación de oferta de vivienda a bajo costo, centros de servicios, desarrollos comerciales, industriales, turísticos o de otra índole que cubran necesidades no satisfechas de la población, particularmente la de menores ingresos, propiciando la Generación de empleos y el ordenamiento territorial en el Estado, particularmente en sus centros urbanos, y además coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente;

CUARTO: Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, mediante oficio No. DJ/214/94 de fecha 11 de Abril de 1994, solicitó al Ejecutivo del Estado la donación de una superficie de 35,669.104 m², para continuar con los programas de vivienda que se están ejecutando con el propósito de abatir la demanda existente en el Estado;

QUINTO: Que para que esos programas se realicen sobre todo en localidades de la entidad en donde se ha agudizado la falta de vivienda, el gobierno del Estado ha venido donando al INVITAB hoy INDUVITAB, algunos predios de su propiedad, con el fin de abatir costos para la adquisición de viviendas, por aquellas personas a quienes deben favorecer estas acciones, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0736

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, a enajenar a Título Gratuito a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), un predio Sub-urbano de su propiedad ubicado en la Carretera Circuito del Golfo en Jurisdicción de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 3-56-69-104 Has., con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE:	228.82	METROS	CON	Propiedad del Gobierno del Estado;
AL SURESTE:	123.86	"	"	Propiedad del Gobierno del Estado;
AL SUR :	225.20	"	"	La carretera Circuito del Golfo Villahermosa-México y
	96.00	"	"	Carretera Circuito del Golfo Villahermosa-México.
AL SUROESTE:	29.00	"	"	Propiedad de JESUS MENDOZA M.,
	51.00	"	"	Propiedad de LILIA CHABLE.
	63.00	"	"	El Arroyo el Tintal y
	76.10	"	"	Propiedad que se reserva el vendedor DR. HECTOR RODRIGUEZ LOAIZA; y
AL NOROESTE:	134.65	"	"	El resto de la propiedad que se reserva el vendedor DR. RODRIGUEZ LOAIZA.

Los documentos traslativos de dominio a favor de la mencionada Institución, serán firmados por el C. Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Dieciocho días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0738

LIC. MANUEL CURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, es propietario de un predio urbano, según consta en la Escritura Pública Número 1232 de fecha 14 de Marzo de 1985, pasada ante la fe del Notario Público No. 1 de Nacajuca, Tabasco, siendo titular el LIC. RODOLFO LEON RIVERA, ubicado dicho predio entre las calles de Felipe Serra, Eusebio Castillo y Leona Vicario de dicho Municipio, constante de una superficie de 49,489.29 m²., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 143.25 Metros con Calle Felipe Serra; al Sur, 139.20 con calle Riva Palacio; al Este, 399.75 metros con calle Leona Vicario y al Oeste, 371.90 metros con calle Eusebio Castillo;

TERCERO: Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (hoy INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO), mediante oficio No. DG/096/93 de fecha 4 de Febrero de 1993, solicitó al Ejecutivo del Estado, la donación de una fracción del predio en cuestión, constante de una superficie de 30,000.00 m²., para continuar con los programas de vivienda que se están ejecutando con el propósito de abatir la demanda existente en el Estado;

CUARTO: Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto Número 0563 de fecha 26 de Noviembre de 1993, publicado en el Periódico Oficial Número 5354 de fecha 29 de Diciembre del mismo año; que dentro de los objetivos del mencionado Instituto se contemplan los de promover y apoyar la Generación de oferta de Vivienda a bajo costo, Centros de Servicios, Desarrollos Comerciales, Industriales, Turísticos o de otra índole que cubran necesidades no satisfechas de la población, particularmente la de menores ingresos, propiciando la generación de empleos y el ordenamiento territorial en el Estado, particularmente en sus centros urbanos, y además coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente;

QUINTO: Que en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo correspondiente a la Administración 1992-1994, fojas de la No. 40 frente a la No. 41 vuelta, se encuentra asentada el acta mediante el cual el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, aprobó la donación de un predio consistente de una superficie de 30,000.00 m²., a favor de INDUVITAB, para la Construcción de Viviendas de los Trabajadores Municipales de dicho Ayuntamiento, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0738

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a enajenar a Título Gracioso a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE Tabasco, (INDUVITAB) una superficie de 30,000.00 m²., en el cual se construirán Viviendas a los Trabajadores Municipales según acuerdo del Cabildo Municipal, mismo que se segregará de un predio mayor de su propiedad, ubicado entre las calles de Felipe Serra, Eusebio Castillo y Leona Vicario de la Cabecera Municipal con las Medidas y Colindancias siguientes:

AL NORTE: 138.10 METROS CON Calle Felipe Serra;
AL SUR : 40.00, 30.00 y 98.98 Metros con Calle Riva Palacios.
AL ESTE : 212.46 METROS CON Calle Leona Vicario; y
AL OESTE: 18.00, 50.00, 47.00, 50.00 y 176.88 METROS CON Calle Eusebio Castillo.

Los documentos traslativos de dominio serán firmados por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto.- Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.


LIC. MANUEL CURRIA ORDÓREZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*EHB/esm.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA OOBROS DEL IMSS TAB. 2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 13:00 horas del día 19 DE ENERO DE 1995, se rematan al mejor postor en el domicilio de LEANDRO ADRIANO No. 201 los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados RANCHERIA MELCHOR OCAMPO, COLONIA NUEVO PROGRESO sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15:00 HORAS del día 18 DE ENERO DE 1995.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

P R I M E R A ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E74 12387 19	CONSTRNS. AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CIVILES, S. A.	1/93	939701019	N\$ 13,023.18	N\$ 27,000.00	N\$ 18,000.00

UN PREDIO SUB-URBANO, UBICADO EN LA RANCHERIA MELCHOR OCAMPO, COLONIA NUEVO PROGRESO EN H. CARDENAS, TAB.; REGISTRADO BAJO EL FOLIO No. 61, VOLUMEN 81, PREDIO No. 21561, CON UNA SUPERFICIE DE 430 M²; CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES
 — AL NORTE 43.00 M. CON LUCILA SALVADOR GOMEZ
 — AL SUR 43.00 M. CON ARMANDO SANTIAGO ZAVALA
 — AL ESTE 10.00 M. CON VIA DE ACCESO
 — AL OESTE 10.00 M. CON VIA DE ACCESO

Lo que se publica en solicitud de postores.

H. CARDENAS, TAB. A 02 DE DICIEMBRE DE 1994

EL JEFE DE LA OFICINA.

Sandra Gonzalez Bustamante
C.P. SANDRA GONZALEZ BUSTAMANTE

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente números S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición de terreno de presunta propiedad nacional, denominada "PEOR ES NADA, "EL RETAZO", "LOMA DE LOS BORREGOS", "LAGUNA SAN ANTONIO", ocupado por los CC. CARLOS OLIVA MENDEZ, LIBORIA CONCEPCION LOPEZ, CASIANA CRUZ SANCHEZ y NICOLAS CRUZ CRUZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 2-15-00, 3-00-00, 5-00-00 y 4-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. Ing. Héctor Guzmán.

AL SUR: Terrenos Nacionales.
AL ESTE: Ejido Def. "Ostitán".
AL OESTE: Terrenos Nacionales, Laguna de San Antonio, Dren San Martín, C. Audomaro Gurria y Amp. del Ejido "Chicoacán".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO: en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domici-

lio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 30 de Nov. de 1994.

Lugar y Fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. MARIA CRUZ
HERNANDEZ GARCIA.

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415089 de fecha 10 DE ENERO DE 1994, expediente números S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición de terreno de presunta propiedad nacional, denominada LA ESCONDIDA, ocupado por el C. PEDRO PEREZ LEYVA, ubicado en el Municipio de COMALCALCO, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-59-45 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. Victor Arias Pérez.
AL SUR: C. Abel Domínguez Ruiz y Rafael de la Cruz Alcudia.

AL ESTE: C. Aquiles Pérez Leyva.
AL OESTE: Rubicel Méndez Olán.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO: en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de COMALCALCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100

TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, 25 de Nov. de 1994.

Lugar y Fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. MARIA CRUZ
HERNANDEZ GARCIA.

No. 8432

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente número 605/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARVEL HERNANDEZ GUTU y LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, en contra de ARMIN ALVAREZ PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

...Vista la razón secretarial, se acuerda:
PRIMERO. Como lo pide el endosatario Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, con su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien mueble valuado por el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ.

a).- Vehículo marca Topaz, modelo 1990, color blanco con vidrios polarizados, con placa de circulación WLE1133 de Tabasco, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito

nombrado en rebeldía del demandado la cantidad de N\$10,500 DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

...SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la calle Circunvalación s/n. Edificio casa de la Justicia Segunda Planta de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirva de base para el remate.

...TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

3

No. 8430

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

El C. JUAN MANUEL LUJAN RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Plutarco Elias Calles del Poblado Subteniente García de la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 375.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE; 15.00 Mts. con calle Plutarco Elias Calles

AL SUR: 15.00 Mts. con Rogelio Pérez Olán.

AL ESTE: 25.00 Mts. con Melida Hernández de Torres.

AL OESTE: 25.00 Mts. con Rogelio Pérez Olán.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 5 de Diciembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 8425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 854/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO CUEVAS LOPEZ, Apoderado del Banco del Atlántico, S.N.C., ahora S.A., en contra de JOSE DE LOS SANTOS MAYO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha cuatro de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción al tipo: el siguiente bien:

a).- CASA HABITACION ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 114, de la colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- En atención a lo que solicita el

actor en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para llevar a cabo el remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha doce de agosto de este año de mil novecientos noventa y cuatro; expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes citado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 8419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 221/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el licenciado Ernesto Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de los señores Roger Osorio García y María Magdalena Herrera Canto, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Conforme lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

SEGUNDO. Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Predio urbano y construcción ubicado en la calle Comonfort de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 112.50 metros cuadrados y una superficie construida de 162.75 metros

cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 7.50 metros cuadrados con calle Comonfort; al NORESTE 7.50 metros con propiedad privada y SURESTE con 15.00 metros con propiedad privada; y SURESTE 15.00 metros con propiedad privada: inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 14119 del Libro General de Entradas a folios 51942 al 51944 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 101644 a folio 194 del Libro Mayor Volumen 397; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$155,654.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la cantidad de N\$103,769.33 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 33/100 M.N.); siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$155,654.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO. Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial

en el Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese por estrados.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. Héctor Aguilar Alvarado, con quien actúa y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8420

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE
SABER:**

Que en el expediente 113/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastre, Apoderado de Bancomer S.A. en contra de JOSE NATIVIDAD MAGAÑA NARANJO y MANUELA PEREZ DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo pide el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos y que obran en autos, dentro del término legal concedido se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes aprobándose para este remate el emitido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 343, 344, 349 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los cuerpos de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el si-

guiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción marcado como lote 24 Manzana 4 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, área construida de 100.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en el auto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3309, folios 15815 al 15822 del Libro de Duplicados 112, afectando el predio número 59702, folio 52 del Libro Mayor Volumen 234 y al que le fue fijado un valor comercial para esta almoneda de NS192,000.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de NS128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para este remate.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta

capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las 11:00 hrs. del día 16 de enero de 1995.

Notifíquese personalmente. Cúmplase....

Así lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario Judicial la C. LIC. IRMA CACHON ALVAREZ, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8403

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 611/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, apoderado Legal del BANCO B.C.H.; S.A. en contra de ELMER PEREZ DE LA CRUZ, EDELMIRA MONTESINOS DE PEREZ, ANA CONSUELO HERNANDEZ VEITES y JORGE BRACAMONTE ALCOCER, CARMEN CHAN MORALES, con fechas once de octubre y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- En virtud de que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en éste asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el bien inueble embargado, por haber uniformidad en los mismos.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble;

PREDIO RUSTICO denominado "EL ARROYON" con superficie de 121-65-02 hectáreas ubicado en la Ranchería el Jibalito (Sibalito) de BALANCAN, TABASCO con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 78 del Libro General de Entradas a folios 245 al 247 del Libro de Duplicados el predio 4777 a fo-

lio 217 del Libro Mayor Volumen 16 y al cual le fue fijado un valor comercial de NS\$188,100.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atentop exhorto al C. Juez competente de BALANCAN, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este acuerdo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:

Como lo solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS en su carácter de Apoderado de BANCO B.C.H., S.A. se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para efectuar el remate decretado por acuerdo de once de octubre del presente año, por lo tanto, dese cumplimiento a lo ordenado en el mismo y practíquense las publicaciones edictales ordenadas con transcripción de aquel y el presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8450

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 181/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, Endosatario en Procuración de la Empresa Mercantil denominada Industrializadora de Carnes y Productos Agropecuarios, S.A. de C.V. en contra de Gonzalo Ruiz Cruz y/o Juana Ramos Figueroa; con fecha veintidós de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GÓMEZ, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad es decir el avalúo emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Asimismo como lo solicita el citado Actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor

postor el siguiente inmueble que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán del Centro, Tabasco con superficie de: 537.50 M2. con las siguientes medidas y colindancias norte: 21.70 M. con Antonio Hernández Flores, al Sur: 21.30 Sebastián García, al Este 25.00 m. con andador, al Oeste: 25.00 con Rosario Flores, inscrito a favor de Gonzalo Ruiz Cruz el Dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres a las 11:00 Hrs. a Folio 50249-50251 del Libro de Duplicados volumen 117 según escritura pública número 2149 Notario Público número 7 del Licenciado Manuel Gil M. afectando el predio 44-816 a folios 166 del Libro Mayor Volumen 174, documento público 13349; el cual le asignó el perito valuador la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, asimismo fijese aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, quien autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 8424

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. J. RENE ZUÑIGA FONTAN
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 256/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ en contra de J. RENE ZUÑIGA FONTAN; con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó la sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO....

PRIMERO.- Ha precedido la vía.- SEGUNDO.- La actora MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ, probó su acción el demandado J. RENE ZUÑIGA FONTAN, no compareció a juicio. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ y J. RENE ZUÑIGA FONTAN, celebrado el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Oficial Cero Dos del Registro del Estado Civil de las personas de este Municipio, inscrito en el acta número 233 (doscientos treinta y tres) a fojas 233-F (Doscientos treinta y tres), libro 02 (cero dos). CUARTO.- Como consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre la actora y el demandado al celebrarse el matrimonio

que hoy se disuelve. QUINTO.- Se condena al demandado J. RENE ZUÑIGA FONTAN, a la pérdida de la patria potestad sobre el hijo habido en el matrimonio AZAEL ZUÑIGA GOMEZ, de conformidad con lo previsto por la regla primera del artículo 283 del Código Sustantivo Civil en vigor. SEXTO.- Los cónyuges MIRALDELLIS o MIRALDEYIS GOMEZ GOMEZ, y J. RENE ZUÑIGA FONTAN, quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la salvedad de que el demandado solo podrá hacerlo, hasta después de DOS AÑOS que hayan transcurrido, contados a partir del día siguiente en el que cause ejecutoria esta resolución. SEPTIMO.- No se hace condena de pago de gastos y costas en esta instancia por no estar dentro de lo preceptuado por el artículo 139 del Código Adjetivo Civil en vigor. OCTAVO.- Toda vez que el demandado fue emplazado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- NOVENO.- Cuando cause ejecutoria esta Resolución, remítase copia certificada de la misma al Oficial cero dos del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, para que de cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado, y archívese este

expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé. Este fallo se publicó en la lista del día 22 del mes de septiembre de 1994.- CONSTE.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 8423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1085/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. FRANCISCO MARTINEZ BEJAR y TERESA SANCHEZ PEREZ DE MARTINEZ, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito presentado, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, en el presente juicio y actor en el mismo; toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por el perito del actor y el nombrado en rebeldía del demandado se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo y a petición del profesionista citado en el punto inmediato anterior, con fundamento en los artículos 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio y con apoyo en lo preceptuado por el numeral 1412 y demás relativos del Código de Comercio en vigor sáques a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble;

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO; Identificado con el número 402 del edificio 06-B, del conjunto habitacional Carrizalez de esta Ciudad, ubicado en el cuarto nivel del mismo en avenida Campo Cactus sin número; con superficie de 82.06 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de FRANCISCO MARTINEZ BEJAR, bajo el número 5542, afectando por dicho contrato el folio número 158 del libro mayor volumen 22 de condominios; al que le fue fijado un valor comercial para el presente remate de N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el primer nivel el que se encuentra citado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8429

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 244/994, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE JUAN BASTIANI MENDEZ, se dictó un auto con fecha once de mayo del presente año, que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. MAYO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos; a sus autos el es crito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se Acuerda:

---1/o.- Téngase por presentado al señor JOSE JUAN BASTIANI MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para los mismos efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA.

---2/o.- Promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que tiene una superficie de 12,703.00 M2., DOCE MIL SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 21.80, 29.50 y 44.30 metros con propiedad de la Iglesia Católica, Héctor Jiménez Morales y Carmen Ulin Palma, al Sur 15.00 28.00 y 64.00 metros con Leonel Morales Dominguez, Antonio Lázaro Dominguez y Carmen Sánchez Madrigal, al Este, 48.70, 42.00 y 92.00 metros con Héctor Jiménez Morales, Anselmo Morales Calderón y al Oeste, 45.00, 26.50 y 119.00 metros con Antonio Lázaro Dominguez y Leonel Morales Dominguez.

2/o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Precedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por Ley le corresponde.

3/o.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes HECTOR JIMENEZ MORALES, CARMEN ULIN PALMA, LEONEL MORALES DOMINGUEZ, ANTONIO LAZARO DOMINGUEZ, CARMEN SANCHEZ MADRIGAL, ANSELMO MORALES CALDERON, así como los representantes de la Iglesia Católica, quienes pueden ser notificados en su domicilio conocido en el Poblado Boquiapa de este Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición.

---4/o.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fijense en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debe el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

5/o.- En cuanto a la Información Testimonial que se ofrece se reserva acordar

hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

6/o.- En cuanto al mandato judicial, que otorga a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, dígamele al promovente que para que el aludido MANDATO sea perfecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2455, 2456, y 2459 del Código Civil Vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día y hora hábil para que se presente a ratificar dicho mandato, previa identificación que presente, asimismo se le señalan igual horario a el letrado en favor de quien otorga el mandato salvo que éste deberá presentar su cédula profesional para los efectos de la protesta y discernimiento del cargo conferido.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

No. 8451

INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo formado con motivo del incidente de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente número 62/991 promovido por el Lic. Jorge Guzmán Colorado en contra de Manuel Antonio Fuentes Priego y otro, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o.- Se tiene por presentado el actor licenciado Jorge Guzmán Colorado con su escrito de cuenta y como lo pide se le fijan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda: fecha en que se sacará a remate la NUDA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO que le corresponda al demandado hoy ejecutado MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO y es el siguiente predio:

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en calle Cuauhtémoc número 718 de esta Ciudad, constante de una

superficie de 355.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 19.90 metros con Dora Aguilera Torres; **AL SUR:** 19.58 metros con calle Xicoténcatl; **al ESTE:** 18.00 metros con calle Cuauhtémoc; y **al OESTE:** 18.00 metros con Margarita Castillo de Gallegos; dicho predio fue inscrito en Enero de 1974, bajo el número 8875, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8870, a folio 197, volumen 30, a nombre de MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO. A este predio le fue fijado un valor comercial de N\$94,400.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-

2/o.- En consecuencia y como lo solicita el actor con apoyo en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta la pública subasta del inmueble embargado descrito anteriormente, con una rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y se ordena convocar postores así como expedir los EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta Ciudad, debiendo los postores exhibir el DIEZ POR CIENTO de la tasación correspondiente, misma cantidad que deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas de este lugar y de no hacerlo no serán admitidos a la SUBASTA.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Segunda Secretaría Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 8433

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuademillo formado con motivo de la Ejecución de sentencia relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 46/992 promovido por el Lic. Solfio Soliz Soliz, apoderado de Multibanco Comer-mex, S.N.C. en contra de Allende Castro Naranjo y Asunción Cruz Méndez, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un próveido que copiado a la letra dice:

1/o.- Téngase por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda: y es el siguiente predio:

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Prof. Ezequias Taboada, número 314, de la unidad habitacional Primero de Mayo (Infonavit) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 176.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con lote número 35 de la calle Profr. César A. Brito; AL SUR: 8.00 metros con la calle Ezequias Taboada; AL ESTE: 22.00 con el lote número 314; al OESTE: 22.00 metros con el lote número 318; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del demandado ALLENDE CASTRO NARANJO, como

el documento Privado número 389 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 19,720 a folio 78 del Libro Mayor Volumen 74 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve; dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---b).- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la SUBASTA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada en el punto primero de este proveido, haciéndoles saber que los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

la cantidad igual por lo menos a la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la segunda secretaria Judicial Ciudadana CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

-2-3

No. 8431

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 025/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, endosatario en procuración de la Empresa Cruces de Tabasco S.A. de C.V. en contra del Ing. FEDERICO REGLA RODRIGUEZ e IRMA LETICIA TAPIA DE REGLA, con fecha 28 de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el actor y como está ordenado en la diligencia de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 561 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa, y al mejor postor, el bien embargado a los demandados FEDERICO REGLA RODRIGUEZ e IRMA LETICIA TAPIA DE REGLA, el cual a continuación se describe:

Predio ubicado en la calle Yucatán número 69 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad de Villahermosa, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados en el que se encuentra una casa-habitación, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con el lote número 56, al Sur 10.00 metros con la calle Yucatán, al Este 20.00 metros con el lote número 68 y al Oeste 20.00 metros con los lotes números 70 y 71 según escritura

pública 1533, predio número 26,992 a folios 173 del Volumen 103 del Libro Mayor al que se le otorgó un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Asimismo requiérase al actor para que dentro del término de tres días exhiba el actual certificado de gravamen del bien inmueble embargado, comprendido desde la fecha de expedición de aquel hasta la actualidad, advertido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia antes citada.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HER-

NANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, actor en este Juicio, señalándose nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en proveído de fecha veintiocho de septiembre de este año, debiendo en consecuencia expedirse los avisos y edictos correspondientes.
---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8454

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB.****MOISES SANDERS HERNANDEZ;
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 617/994.- Relativo a Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROSIQUE GAMAS, con fecha veintisiete de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede de se provee:

1/o.- Se tiene por presentada a MARIA DE LOS ANGELES ROSIQUE GAMAS, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en acta de matrimonio, tres actas de nacimiento de los menores CINTHYA, PAOLA y CRISTINA SANDERS ROSIQUE, así como la Constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MOISES SANDERS HERNANDEZ quien resulta ser de domicilio IGNORADO, con fundamento en los artículos 666, 267 Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil en vigor, vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y for-

ma propuesta: fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2/o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110, 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenen publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, se dice en la capital del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos y que se le concede el término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vendido que sea se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos aducidos en la demanda.

3/o.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 114 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al

Lic. Gonzalo Córdova Balcázar.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Lulú Izquierdo Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Beatriz Sánchez de los Santos, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publicó.- Conste. Se inscribió bajo el número 617/994 y se dio aviso de su inicio al Superior con oficio número 1392.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

H. CARDENAS, TAB., 21 de Nov. de 1994

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL**

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1-2-3

No. 8427

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 472/993, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSEFA NARVAEZ CRUZ, en contra de ALFONSO DE LA CRUZ DAMIAN, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo solicita la actora JOSEFA NARVAEZ CRUZ, en su escrito de cuenta y apareciendo en autos que efectivamente el demandado ALFONSO DE LA CRUZ DAMIAN, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido, no obstante de las publicaciones giradas en su favor, con fundamento en los artículos 132, 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,

se le tiene por perdido el derecho y término para contestarla y se declara la rebeldía en que incurrió; por lo que todas las notificaciones que de ahora en adelante deban hacerse le surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado, fijándose en ella además de la lista de acuerdos, cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trate: a excepción de este proveido que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, mediante el cual se manda a recibir el juicio a prueba por el término de diez días fatales contados a partir de la última publicación, mismo que es común a las partes.

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por la citada actora en el segundo párrafo de su escrito de cuenta, dígamele que se esté atenta a lo ordenado en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MAYER, Juez Primero Civil Interina de Pri-

mera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DSE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 8452

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1052/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banca Serfin, S.A. en contra de José del Carmen Ramón Tosca y Yolanda Gerónimo Díaz, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 446 fracción III, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles dados en garantía por la parte demandada, mismos que a continuación se describen:

INMUEBLE EN CONDOMINIO, ubicado en el Lote Cinco, de la Manzana XII, del Andador Tajin de la Unidad Habitacional "Ciudad Industrial III" de esta Ciudad, constante de una superficie de 266.25 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Norte, 17.75 metros con Lote 6; al Sur, 17.75 metros con el Andador Tajin, al Este 15.00 metros con terrenos de particulares, y al Oeste, 15.00 con el Lote 3. Vivienda que se identifica con el número 315 de la Manzana XII, de la calle Andador Tajin, que consta de una planta, en la que se localizan: sala-comedor, cocina, un baño, dos recámaras; ocupando un área construida de 50.00 metros cuadrados.

El título de la propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número 10,465 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato, el predio número 79126 a folio 176 del Libro Mayor Volumen 307.

Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS

CENTAVOS M.N. que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial. Dicho valor comercial fue fijado en esa cantidad, por virtud de no coincidir los dictámenes de los peritos de ambas partes.

El referido inmueble se encuentra inscrito a nombre de la demandada YOLANDA GERONIMO DIAZ.

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Medellín, Segunda Sección; Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,116.78 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 68.94 metros con acceso; al Sureste 52.75 metros, con derecho de vía de la carretera; al Noroeste 52.27 metros con propiedad de Alejandro Silva y al Suroeste 49.01 metros con propiedad de Timoteo Jiménez.

El título de propiedad se encuentra a nombre de JOSE DEL CARMEN RAMON TOSCA, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, bajo el número 8155 del Libro General de Entradas, a folios del 37,808 al 37,810 del Libro de Duplicados, volumen 112, afectando el predio número 75,247 a folio 47, del Libro Mayor Volumen 292.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N. que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

PREDIO URBANO, ubicado en el Andador sin nombre de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 20.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 8.00 metros con propiedad de Luz Everardo; al Sur 8.00 metros con andador sin nombre; al Este 27.50 metros con propiedad de Socorro Vidal de Javier y al Oeste 27.00 metros con propiedad de Alejandro Ocampo Cuevas.

El título de propiedad se encuentra inscrito a nombre de la demandada YOLANDA GERONIMO DIAZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad capital, bajo el número 8740 del Libro General de Entradas, a folios 23543 al 23545, del Libro de Duplicados, volumen 114, afectando el predio número 92137 a folio 187 del Libro Mayor

Volumen 359.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N. que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO. Como en este negocio se rematarán tres bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS, MISMOS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

**LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA
SANCHEZ**

1-2
(7 en 7 dias)

No. 8449

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 415/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración del BANCO SOMEX, S.N.C., en contra de JORGE ESQUINCA VAZQUEZ y RAFAEL ESQUINCA VAZQUEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto sin número de esta Ciudad, con superficie de 554.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 33.10 metros con Sonia Ulin Martínez, al Sur 33.70 metros con Georgina Lucas del Rio; al Este 12.12 metros con calle Carrillo Puerto y al Oeste 16.20 metros con Rosario J. de la Cruz,

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 837 del Libro General de Entradas a folios 1985 al 1987 del Libro de Duplicados, volumen 29, afectando el predio número 16,540 folio 148, volumen 61, valuado en la cantidad de N\$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Se hace saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; misma diligencia que tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, ubicado

en la esquina de las calles Morelos y Galeana Tercer Piso de esta Ciudad.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de Mayor Circulación Estatal, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta localidad. Expido el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
 EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 DEL JUZGADO
 SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2-3

No. 8448

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

En atención al escrito presentado por la Dra. Hilda Ponce González, Directora del Centro de Atención a la Mujer de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, donde solicitó la donación a título gratuito un predio urbano del Fundo Legal a favor de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, el mencionado inmueble se encuentra ubicado en la Cerrada del Caminero No. 110 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de: 2,076.015 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 59.50 Mts. con C.E.N.D.I. PROFRA. Estefania Castañeda Núñez.

AL SUR: 57.00 Mts. con la Cerrada del Caminero.

AL ESTE: 40.20 Mts. con la Privada Cedros.

AL OESTE: 38.60 Mts. con la Prolongación de Paseo de la Sierra.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo

previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 22 de noviembre de 1994.

SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

No. 8453

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 283/992 relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado de Banca Serfin, S.A. en contra de José Francisco Contreras Noble y otros, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de gravamen del Predio Urbano ubicado en la calle de Riva Palacio esquina Quintana Roo de la Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco y con el cual solicita sea sacado también a remate en Primera Almoneda al igual que los otros inmuebles sujeto al mismo.

SEGUNDO.- Se tiene al Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ con su escrito de cuenta por exhibiendo recibo provisional de honorarios. En consecuencia deseale vista a las partes para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Y toda vez que de la revisión de los presentes autos se observa que el acreedor reembargante BANCO UNION, S.A. no manifestó nada a la vista que se le ordenó dar mediante el acuerdo de fecha quince de junio del presente año, en consecuencia y como lo solicita el actor, gírese atento oficio a la Institución Bancaria antes mencionada para efectos de que en el término de TRES DIAS a partir del día siguiente en que sea recibido el mismo informe a esta autoridad si el contrato de apertura de crédito simple con Garantía Hipotecaria, otorgada a "BODEGAS DE INDUSTRIAS S.A." y a los C. JOSE FRANCISCO CONTRERAS NOBLE y LUZ DEL ALBA CALAO DE CONTRERAS, ya fue liquidado, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por conforme.

CUARTO.- Como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee, y apareciendo de la revisión de los avalúos

exhibidos por los peritos de ambas partes, toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el actor, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito designado por esta Autoridad en Rebelía de la parte demandada, los cuales corren agregados a los presentes autos.

QUINTO.- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

a).- PREDIO URBANO Ubicado en la esquina de las calles Gregorio Méndez y Benito Juárez, identificado como lote 5 "B", Manzana II Segunda, Zona I Primera de la colonia Las Gaviotas de esta Capital la cual consta de una superficie de 223.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en veinte metros con calle Gregorio Méndez; AL SUROESTE: en veinte metros con propiedad de Adela Rodríguez Velázquez; AL SURESTE: en once metros cuarenta y nueve centímetros con el lote seis y al NORESTE en igual medida con la calle Benito Juárez, predio que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 197 del Libro General de Entradas a folios del 811 al 814 del libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio 49,432 a folio 32, del Libro Mayor Volumen 193, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las calles Riva Palacio, y Quintana Roo en la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,992.00 M2. y los siguientes linderos: AL NORTE en cuarenta y ocho metros ochenta centímetros con calle Riva DIEZ .POR CIENTO de la cantidad, que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

SEPTIMO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

OCTAVO.- Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de los labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L. A FOLIO 32.- LINDERO.- SI VALE.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1-2
(7 en 7)

No. 8455

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 255/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Gabriel Lastra Pedrero y Marcelino Ovando Ovando, Endosatario en Procuración de CONFIA, S.A. antes S.N.C. en contra de los CC. Jorge Armando Falcón Duarte y Sra. Nelly Diego Yedra de Falcón; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito del licenciado Gabriel Lastra Pedrero, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO.- Con vista del cómputo practicado por la Secretaría a fojas cincuenta y uno vuelta de autos, y del estado procesal que éstos guardan, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se declara concluido el término de Ley concedido al acreedor hipotecario Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, ahora Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, para los fines ordenados en el punto primero del acuerdo de fecha cuatro de agosto del presente año; por consiguiente, al no haber presentado dicho acreedor a su périto para la protesta de rigor ante esta presencia judicial y poder emitir su dictamen correspondiente, se tiene por perdido ese derecho para hacerlo y por ende, el nombramiento de perito, debiendo seguir el juicio su curso legal.

SEGUNDO.- Como lo solicita el representante común de la parte actora, y en virtud de que los avalúos rendidos en autos por el perito respectivo de las par-

tes, no fue objetado por ninguno de ellos en el término de Ley, y que ambos dictámenes resultaron congruentes, se **APRUEBAN** los mismos para todos los efectos legales.

TERCERO.- Asimismo, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el Predio Urbano y Construcción ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, lote 13 manzana 15, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas; **AL Noreste**, 10.00 metros con lote 4; **al Suroeste**, 10.00 metros con calle Emiliano Zapata; **al Noreste**, 20.00 metros con lote 14 y **al Sureste** 20.00 metros con lote 12, documento público número 6672, Predio 59861, folio 211, Volumen 234, inscrito el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a folios 22933 al 22940 del Libro de Duplicados, Volumen 113, escritura pública número 2824, cuyo bien se encuentra inscrito a nombre del demandado Jorge Armando Falcón Duarte, servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de **N\$200,000.00** (Doscientos Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador respectivo de las partes en la presente causa, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de **N\$133,333.00** (Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional).

CUARTO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE** días por medio de **EDICTOS** que se publica-

rán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate en el predio con antelación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL**C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ**

No. 8457

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 580/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de la SOC. MERC. DEN. CSA. LUPE E HIJOS S.A. a través de su representante legal la C. ADELA CHAPARRO BARRIGUETE o de quien legalmente la represente, en su carácter de suscriptora e Hilda Garrido Barriguete o Hilda María Garrido Barriguete y Enrique Salazar Martini, como avalosta, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTEZ, actor en el presente juicio y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se saca de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos por lo que háganse las publicaciones y fijense los avisos de ley en convocación de postores y haciendo las licitaciones de ley, en el entendido que la diligencia de remate se efectuará en autos en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, en consecuencia insértese el presente proveído al de fecha diez de febrero del presente año que obra en autos y háganse las publicaciones ordenadas en los mismos; se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado se encuentra actualmente en la misma ubicación de los Juzgados Civiles es decir en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva) lo anterior para sus depósitos correspondientes. Notifíquese personalmente a las partes, acreedores y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado GERMAN ARTURO CORTEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Así mismo y como lo solicita el ocurrente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio vigente, y así como los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, se saca a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en lo que respecta a la parte alícuota que le corresponde a HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE y así mismo la parte alícuota de esa parte que le corresponda por el cincuenta por ciento en la copropiedad derivada del matrimonio del señor Enrique Salazar Martínez con la señora HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE;

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Niños Héroes y Gregorio Méndez hoy Avenida José Martí con superficie de 267.58 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en avalúos que corren agregados a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 25 de septiembre de 1980, bajo el número 3951 del Libro General de Entradas a folios 13080 al 13087 del Libro de duplicados volumen ciento cuatro, afectando el predio número 29751 a folio 113 del libro mayor volumen 114, inscrito a nombre de los señores ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JAIME ALBERTO CHAPARRO BARRIGUETE E HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE y al que le fue fijado un valor comercial de NS1,447,450.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la planta alta del edificio antes mencionado ubicada en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 8426

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 616/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano ALBERTO CUEVAS LOPEZ, Apoderado del Banco del Atlántico, S.A. en contra de QUINTILIANO GAVILA OCHARAN, MARIA ESPERANZA MORALES PEREZ y NINFA GAVILA MORALES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano Alberto Cuevas López, Apoderado del Banco del Atlántico, S.A. y tomando en cuenta de que en autos obran exhibidos tres avalúos emitidos respectivamente por el perito de la parte actora, por el perito de la parte demandada designado en rebeldía y por el perito en rebeldía y por el perito designado por el acreedor reembargante; no obstante de que difieren en el valor comercial que asignan al predio hipotecado en esta causa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 548 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se aprueba para todos los efectos legales, el avalúo emitido por el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el más reciente y el que mayor valor comercial asigna al referido predio.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita

el promovente y con apoyo en los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio que a continuación se describe: Predio Urbano, con la construcción en él existente ubicado en la calle Santos Degollado número 127 de esta Ciudad, constante de una superficie de 478.10 metros cuadrados, localizado al Noroeste en 68.20 metros con Luis Carrera León, al Sureste 68.40 metros con Sr. Zalaya al Noreste 7.00 metros con hermanos Lastra Pérez y al suroeste 7.00 metros con la Calle Santos Degollado con superficie construida de 137.26 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9260, folio 152, volumen 153, afectando el predio número 39528, a nombre de la demandada Maria Esperanza Morales Pérez o Maria Esperanza Morales Pérez de Gavilla. Servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de N\$232,280.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; es decir: N\$154,853.32 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil, Ochocientos Cincuenta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

TERCERO.- A fin de convocar postores, anunciense la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta

ciudad y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8456

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. JOSE MANUEL MONTEJO CRUZ, mayor de edad con domicilio en la Villa de Tapijulapa, se ha presentado en este H. Ayuntamiento Constitucional que preside denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, carretera Oxolotán con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 7.20 Mts. con el Fundo Legal.
AL SUR: 17.20 Mts. con la C. Asunción Martínez A. y Concepción M.
AL ESTE: 36.50 con el C. Roberto Montejó Cruz.
AL OESTE: 36.50 Mts. con el Ernesto Demeción.

A cuyo efecto acompaño el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en un término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 7 de diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

1-2-3

No. 8458

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. JOAQUIN CORDERO MARTINEZ, mayor de edad con domicilio en la Villa de Tapijulapa, se ha presentado en este H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el andador sin nombre del Barrio Sabanilla de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 9.90 Mts. con Denis Priego Priego.
AL SUR: 6.55 Mts. con un andador sin nombre.
AL ESTE: 9.90 Mts. con Leonardo Torres Ortiz.

AL OESTE: 9.90 Mts. con Denis Priego Priego.

A cuyo efecto acompaño el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en un término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 7 de diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

1-2-3

No. 8435

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número: 204/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados Jorge Guzmán Colorado, Joel Antonio Román Acosta, Rafael Alfaro Muñoz y Abraham Pérez Sánchez, en contra de los CC. Roger Murillo Semerena y Martha López de Murillo, con fecha veintinueve de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

--Visto lo de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y apareciendo de Autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el citado actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe.

PREDIO ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco con superficie de 00-69-59 Hectáreas,

con los siguientes linderos, al Sur; 158.16 M. con José de la Cruz al Este 44.00 M. con BRIGIDO DOMINGUEZ, al Oeste 44.00 M. con la carretera Federal y al Norte 158.16 M. con Jorán de los Santos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco afectado el predio número 16,238 folio 10 volumen 70, inscrito a nombre de MARTHA LOPEZ DE MURILLO.

Al inmueble antes descrito le fijaron los peritos valuadores un valor comercial de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

---TERCERO.- Como en esta causa se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en virtud de que el referido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese Municipio a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; debiendo los

licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado; por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble; sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, quien autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTS ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 8418

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1957/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de la Ciudadana Miriam, Landero Cabrera, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y todavez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.-

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio en predio urbano y construcción ubicado en la calle Mayito sin número (actualmente calle Rullán Ferrer 313) de esta Ciudad, constante de una superficie de 192.00

metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 8.00 metros con calle Mayito, al Sur en 7.00 metros con el señor HECTOR MENDEZ PRIEGO, al Este en 28.00 metros con el señor Héctor Méndez Priego y al Oeste en 28.00 metros con la señora Juana Rodríguez de Castro. Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 3481 del Libro General de Entradas a folios del 13111 al 13117 del Libro de duplicados volumen 117; quedando afectado el predio número 36084 folio 211 del Libro Mayor de Condominios volumen 139; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$434,133.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CIENTO TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$289,422.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS, 66/100 M.N.), siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$434,134.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el

artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial del C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 8439

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

En el expediente número: 858/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de la C. HAYDEE PEREZ PEREZ, en contra de los CC. JORGE CEFERINO OLVERA REYES, JUAN MANUEL OLVERA REYES Y CARMEN LETICIA OLVERA REYES, con fecha veintiuno de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un Auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avaluos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada: así como el designado por uno de los Acreedores Reembargantes, no fueron obtenidos por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales, toda vez que resultan concordantes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y el siguiente bien inmueble embargado, al cual a continuación se describe: Predio urbano ubicado en la

calle Sánchez Magallanes número 118 con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con una área construida de 83.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.25 metros con JUAN GALAN, al Sur en 7.45 metros con su ubicación, al Este en 15.85 metros con MARCOS RODRIGUEZ CRUZ, al Oeste en 11.50 metros con MARCOS RODRIGUEZ CRUZ, Inscrito bajo el documento Público 4990 del Libro General de Entradas a folios del 20,393 al 20,396 del Libro de Duplicados, Volumen 108 afectando el predio número 62,838 a folio 188 volumen 245 Inscrito a nombre de JUAN MANUEL OLVERA REYES. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$330,130.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL, CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO: Como este negocio se remata en bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital; convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8438

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO,
TABASCO**

En el Expediente número 543/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A. en contra de CONSTRUCTORA ELECTRICA CHONTALPA, S.A. DE C.V. Y ELIAS ARIAS CORTEZ, con fecha veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un Auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos presentados por ambos peritos, dentro del término legal concedido para hacerlo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo presentado por el perito designado en rebeldía por esta autoridad.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor y de los numerales 543, 544 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble valuado por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, consistente en: a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la esquina que forman las calles de Iturbide y Gregorio Méndez de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de ciento sesenta y dos metros con la Calle Gregorio Méndez; al Sur, dos medidas de seis metros con propiedad de ISRAEL MARTI-

NEZ; al Oeste, catorce metros con diez centímetros con propiedad de ARTURO LENIN Y MARIA RODRIGUEZ ESTRADA inscrito a nombre del demandado ELIAS ARIAS CORTEZ bajo el número 6130 del libro general de entradas a folios del 27693 al 27696 del libro de duplicados volumen 112 afectando el predio 6870 a folio 220 del libro mayor, volumen 238, asimismo estas medidas obran en el avalúo que está agregado en autos y el cual le fijó un valor comercial de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con el artículo 552 del Código Adjetivo Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio.

TERCERO: Se hace saber a todos los licitadores que deseen intervenir en la subasta pública, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en la Tesorería de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismas que se encuentran ubicadas en las Oficinas que ocupan los Juzgados Civiles de esta ciudad, mismos que se encuentran en la Avenida Gregorio Méndez sin número exactamente frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

CUARTO: Como en el presente asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado y que se editen en esta ciudad, fijándose aparte los avisos en los sitios públicos, y de concurrencia y acostumbrados de esta ciudad, para lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes convocándose a todos

los que deseen intervenir en la subasta, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en esta Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO: De la revisión minuciosa de los autos esta autoridad observa que las medidas y colindancias que obran en la diligencia de requerimiento y los avalúos presentados por los peritos respecto a la colindancia "ESTE" no coinciden ya que en el emplazamiento no hay colindante al Este; y los peritos manifiestan en los avalúos que sí existen por lo que para mejor proveer requiérase al actor para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de que sea notificado éste proveído, haga la aclaración a esta autoridad, advertido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la subasta.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8434

DIVORCIO NECESARIOC. ROSALIA JIMENEZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 470/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de Usted, con fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el señor JACINTO HERNANDEZ DE LA ROSA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos detallados en la cuenta secretarial y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora ROSALIA JIMENEZ GARCIA, quien es de domicilio ignorado fundando su demanda en la causal prevista VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 6o., 22, 29, 31, 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 284, 282, 286, 287, 289, 291 del Citado Ordenamiento Legal

y 1o., 2o., 25, 44, 121 fracción II, 155 fracciones XI, XII, 143, 154 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO.- Tomando en consideración que la demandada ROSALIA JIMENEZ GARCIA, es de domicilio ignorado, según manifiesta en actor, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procédase a notificar a la demandada por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibida que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda advertida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de las demanda.

CUARTO.- Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la de-

manda al día siguiente empezará a contar el término de diez días, para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.

QUINTO.- Se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos así mismo para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente al Ciudadano Pasante de Derecho, JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.

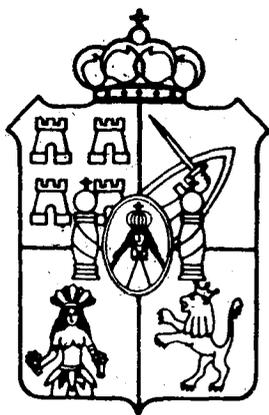
Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial de acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno:

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.